

PROGRAMA DE CURSO PRÁCTICAS NO SEXISTAS PARA EL AUTOCUIDADO Y LA PROMOCIÓN EN SALUD

Validación Programa				
Enviado por: Daniela Sofia	Participación: Profesor	Fecha envío: 02-09-2024		
Gonzalez Aristegui	Encargado	11:49:58		
Validado por: Natalia Victoria	Cargo: Coordinadora línea CC	Fecha validación: 04-09-2024		
Gómez San Carlos		12:41:34		

Antecedentes generales		
Unidad(es) Académica(s):		
- Centro de Medicina Reproductiva y Desarrollo Integral del Adolescente		
Código del Curso:FG00000502390		
Tipo de curso: Electivo	Línea Formativa: General	
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2024	
Horas Presenciales: 24	Horas No Presenciales: 30	
Requisitos: SR		

Equipo Docente a cargo		
Nombre	Función (Sección)	
Daniela Sofia Gonzalez Aristegui	Profesor Encargado (1)	



Propósito Formativo

Entregar al estudiante oportunidades de desarrollo, apreciación y perfeccionamiento de la práctica y sensibilidad estética del arte, en cualquiera de sus manifestaciones. Promover por medio de la práctica deportiva y de manera experiencial el desarrollo de valores tales como, el respeto a las personas, perseverancia y responsabilidad. Promover el mejoramiento de las cualidades psicomotoras del estudiante favoreciendo la elección de una forma de vida activa, que contribuya a su bienestar biopsicosocial.

Competencia

Dominio:Dominio Genérico Transversal

Corresponde a un conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, potenciando las competencias transversales declaradas en los perfiles de egreso de las 8 Carreras de la Salud y fortaleciendo el sello de Facultad y de la Universidad de Chile, en coherencia con los lineamientos institucionales.

Competencia: Competencia 1

Respetar la diversidad y la multiculturalidad de las personas como valores fundamentales que distinguen a una sociedad democrática, donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza, incorporándose activamente a grupos y actividades donde la diversidad y multiculturalidad sean aspectos importantes.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Demuestra tolerancia, respeto y aceptación de la diversidad de las personas en las diferentes actividades en las que participa.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Analiza el aporte de la multiculturalidad como fuente de riqueza en la sociedad y en su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Demuestra una actitud inclusiva y de respeto en espacios multiculturales en los que participa.

Competencia: Competencia 2

Desarrollar acciones que evidencien el compromiso de colaborar, en tanto profesional y ciudadano, a construir una sociedad mejor y más democrática, entendida como aquella en la que tiene un protagonismo la responsabilidad de las personas y de los grupos sociales, en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Analiza problemáticas sociales relevantes y su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Ejecuta acciones para detectar necesidades de las personas y grupos sociales.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Participa colaborativamente con las personas en la solución de problemas que se presentan en la comunidad.



Resultados de aprendizaje

- RA1. Reconozcan aspectos que subyacen al sexismo como conducta discriminadora y excluyente.
- RA2. Identifiquen sus propios sesgos sexistas para evitar que incidan en la atención que brindan como profesionales de la salud.
- RA3. Identifiquen la importancia de generar un espacio respetuoso, seguro e inclusivo en términos de género en la atención en salud.
- RA4. Propongan estrategias de promoción de salud libre de estereotipos sexistas.

Unida	ades			
Unidad 1:Herramientas para la identificación	de prácticas sexistas (aclara y des-aprende!)			
Encargado: Daniela Sofia Gonzalez Aristegui				
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
 Identificación y análisis de prácticas sexistas en la atención en salud. Reconoce y cuestiona el sexismo en las ciencias de la salud, con especial énfasis en la reflexión sobre prácticas sexistas en su propia carrera. Comprende la interseccionalidad y su relación con el sexismo en el ámbito de la salud. Evalúa la incidencia de los estereotipos de género en la atención en salud. Analiza el rol de las familias como espacios de reproducción o interpelación de modelos sexistas. Desarrolla estrategias para abordar y combatir el sexismo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. 	Participación activa en taller y revisión de material sugerido por les docentes en cada uno de los contenidos mencionados.			
- Realiza una revisión crítica de la genealogía feminista, enfocándose en el sexismo y el androcentrismo en la historia y las ciencias.				
Unidad 2:Estrategias no sexistas en la atención en salud (actúa!)				
Encargado: Daniela Sofia Gonzalez Aristegui				



Unidades			
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas		
 Indicadores de logros Identifica y aplica los conceptos autocuidado y promoción en salud Reconoce la existencia y neecsidad de utilizar un lenguaje inclusivo desde el género aplicado a salud Conoce y propone recomendaciones para la implementación de estrategias de promoción en salud Identifica la relación entre discapacidades, binarismo sexogenérico y capacitismo como factores de exclusión Aplica recomendaciones para el desarrollo de una entrevista clínica inclusiva desde el género 	Metodologías y acciones asociadas Participación activa en taller y revisión de material sugerido por les docentes en cada uno de los contenidos mencionados.		
 Reconoce la existencia de sesgos de género en la Investigación en Salud 			
 Reflexiona respecto de los desafíos para incorporar la perspectiva no sexista realizando propuestas acorde a su ejercicio disciplinar 			



Estrategias de evaluación				
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones	
Trabajo escrito	Reflexión individual	40.00 %	Reflexión en base a los	
			contenidos abordados	
			que permitan identificar	
			a modo de auto reflexión	
			y como profesionales de	
			la salud, los sesgos	
			sexistas que cada une	
			tiene arraigados	
			identificando como	
			podrían incidir en la	
			atención en este ámbito.	
			Se entregará una rúbrica	
			que describe los	
			aspectos específicos que	
			serán evaluados.	
Presentación individual o	Diseño grupal de	60.00 %	A través de medios	
grupal	campaña por una		audiovisuales y	
	atención no sexista en		expresiones creativas se	
	salud		diseñará una propuesta	
			que permita sensibilizar	
			a la comunidad	
			universitaria de la	
			Facultad respecto de la	
			importancia de realizar	
			una atención no sexista	
			en salud. Se entregará	
			una rúbrica que describe	
			los aspectos específicos	
			que serán evaluados.	
Suma (para nota presentación examen)		100	00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Sara Ahmed , 2018 , Vivir una vida feminista , Bellaterra , Español , , http://www.legh.cfh.ufsc.br/files/2019/08/AHMED-vivir-una-vida-feminista-Intro-y-part.1-pdf.pdf
- Carme Valls-Llobet, 2009, Mujeres, Salud y Poder, 1° edición, Ediciones Cátedra, Español,, https://drive.google.com/file/d/1iV2Qgl-tAJY1oqHfjnFNumVTD0IjcxUR/view?usp=sharing
- bell hooks, 2017, "El feminismo es para todo el mundo", 1° edición en español, Traficantes de sueño, Español,, https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/TDS_map47_hooks_web.pdf

Bibliografía Complementaria

- Andrés Díaz Caballero, Andrea del Campo Peirano, Giselle Valenzuela Mujica, Carolina González Bravo, Victoria Cortés Iturra, 2021, Mujeres en profesiones sanitarias: fotografías e historia de la salud en Chile del siglo XX, Museo Nacional de Medicina, Ministerio Cultura y I, Español,, http://catalogo.museomedicina.cl:8080/bitstream/handle/123456789/4329/MD0012130.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sandra Ampuero Ll., Denisse Quijada, Carolina Cartens, Claudia Cornejo, Pamela Eguiguren, Jael Quiroz, Jame Rebolledo, 2023, Percepción de estudiantes de las carreras de Salud sobre la incorporación de la perspectiva de género en la formación de pregrado en la Facultad de Medicina, Universidad de Chile, Revista Universidad de La Serena, 5, 1, Español, 5, https://revistas.userena.cl/index.php/codes/article/view/2034



Plan de Mejoras	
No aplica.	



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las actividades prácticas, como talleres y evaluaciones, son obligatorias y requieren un 100% de asistencia.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Son consideradas actividades obligatorias: las evaluaciones, los talleres, presentaciones de casos y material educativo. En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad obligatoria, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse vía DPI, en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) tanto al PEC del curso y tutor, si corresponde, dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

- 1. Será de carácter obligatoria.
- 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
- 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
- 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
- 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

- 1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
- 2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el <u>Portal de Estudiantes</u>, el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
- 3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa | universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.